



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2021-00225-00.** Al Despacho informando que no se pudo llevar a cabo la audiencia fijada en auto del 7 de julio de 2022, por problemas de conexión presentados por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

**JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO**

### **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante presentó problemas de conectividad para ingresar a la audiencia de que trata el art. 77 del C. P. del T. y de la S.S. prevista para llevarse a cabo el día de hoy, por lo que luego de esperar más de 40 minutos, se decidió reprogramarla.

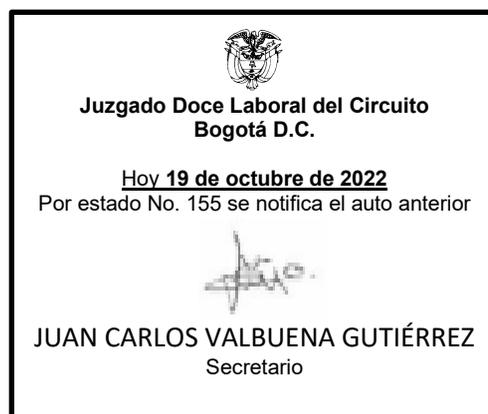
En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la audiencia de que tratan los arts. 77 y 80 del C. P. del T. y de la S.S., y para el efecto, se cita a las partes para el día **JUEVES VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) DE LA TARDE**, oportunidad en la cual, se decretaran y practicaran pruebas, por lo que la parte actora deberá garantizar la comparecencia de los testigos que se decreten a su favor.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MELISSA ALARIO VARGAS**  
**JUEZ**





**TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00473-00**

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidos (2022). Al Despacho de la Señora Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

**JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ**

**Secretario**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora CARMÉN ELINA PARRA CONTRERAS identificada con C.C. No. 20.945.338 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES al correo electrónico [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co), para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a la accionada que el pronunciamiento que efectúe con ocasión a la presente acción constitucional, debe ser remitido con copia al correo electrónico establecido en el escrito de tutela.

**TERCERO: VINCULAR Y NOTIFICAR** del presente trámite constitucional a FAMISANAR EPS, al correo electrónico [notificaciones@famisanar.com.co](mailto:notificaciones@famisanar.com.co), para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a la accionada que el pronunciamiento que efectúe con ocasión a la presente acción constitucional, debe ser remitido con copia al correo electrónico establecido en el escrito de tutela.

**CUARTO: VINCULAR Y NOTIFICAR** del presente trámite constitucional a LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ - BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, al correo electrónico [juridica@juntaregionalbogota.co](mailto:juridica@juntaregionalbogota.co) para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción



constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a la accionada que el pronunciamiento que efectúe con ocasión a la presente acción constitucional, debe ser remitido con copia al correo electrónico establecido en el escrito de tutela.

**QUINTO: VINCULAR Y NOTIFICAR** del presente trámite constitucional a LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, a los correos electrónicos [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com) y [notificaciondemandas@juntanacional.com](mailto:notificaciondemandas@juntanacional.com) para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a la accionada que el pronunciamiento que efectúe con ocasión a la presente acción constitucional, debe ser remitido con copia al correo electrónico establecido en el escrito de tutela.

**SEXTO: COMUNICAR** a la parte accionante lo decidido en el presente auto, a través del correo electrónico [santiago.torres22@hotmail.com](mailto:santiago.torres22@hotmail.com)

Cumplido lo anterior, ingrédese inmediatamente el expediente al Despacho

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MELISSA ALARIO VARGAS**

**JUEZ**

